MATRIZ 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR TRANSPORTE

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

   Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

   Donde $participacion\,(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la

sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura de transporte, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR TRANSPORTE	
	Insumos	**Elementos o materiales producidos**
1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Prefabricados de concreto
	Cemento	

Una vez desarrollada la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar, aplicando los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz, se identificaron los bienes relevantes del proceso, como se muestra en el archivo adjunto, en el que se desarrolló paso a paso.

Posteriormente identificados los bienes relevantes, se clasificaron según los productos registrados en la ventanilla única de comercio exterior del ministerio de comercio, industria y turismo así:

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (Versión3)			
Código	CCE-EICP-FM-120	**Página**	3 de 4
Versión No.	3		

#	DESCRIPCIÓN	BIEN O PRODUCTO RELACIONADO	VALOR PARCIAL BIEN	VALOR TOTAL BIENES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO	PROMEDIO	PUNTAJE (20)
1	Cemento gris 50kl - (de uso general para construcción)	CEMENTO TIPO UG (USO GENERAL) NTC 121: 2014	$ 113,435,971.09	$ 186,064,625.59	**60.966%**	60.966%	60.966%	**20.000000**
2	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE		$ 69,062,986.06		37.118%	98.084%		
3	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON EQUIPO PESADO		$ 3,565,668.44		1.916%	100.000%		
PUNTAJE TOTAL								**20.000000**

Tras consultar el registro de productores de Bienes Nacionales, se encontraron que, de los UN (01) bien que más aportan al Presupuesto Oficial, con: CEMENTO TIPO UG (USO GENERAL) NTC 121: 2014, tal como se evidencia a continuación:

BIEN 1. CEMENTO TIPO UG (USO GENERAL) NTC 121: 2014

Aplicando la metodología, se determina el puntaje a otorgar para los bienes que se comprometan a incorporar:

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (Versión3)			
Código	CCE-EICP-FM-120	**Página**	4 de 4
Versión No.	3		

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	CEMENTO TIPO UG (USO GENERAL) NTC 121: 2014	RPBN0170919	23/09/2026	2523290000	60.966%	**20,000000**
TOTAL						**20,000000**

ING. YEFERSON A. SAAVEDRA CAMACHO
Secretario de Infraestructura

Elaboró: Ing. Nik Alejandro Cotamo	Revisó: Ing. Yeferson A. Saavedra Camacho	Aprobó: Ing. Yeferson A. Saavedra Camacho
Cargo: Ingeniero Civil - CPS	Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

Alcaldía de Granada Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES

PROCESO "CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERTH EN LA VEREDA EL CRUCERO"

Granada Meta, AGOSTO DE 2026

#	DESCRIPCIÓN	BIEN O PRODUCTO RELACIONADO	VALOR PARCIAL BIEN	VALOR TOTAL BIENES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO	PROMEDIO	PUNTAJE (20)
1	Cemento gris 50kl - (de uso general para construcción)	CEMENTO TIPO UG (USO GENERAL) NTC 121: 2014	$ 113,435,971.09	$ 186,064,625.59	60.966%	60.966%	60.966%	20.000000
2	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE		$ 69,062,986.06		37.118%	98.084%		
3	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON EQUIPO PESADO		$ 3,565,668.44		1.916%	100.000%		
				PUNTAJE TOTAL				20.000000

ING. NIK ALEJANDRO COTAMO LEAL
Ingeniero Civil - CPS
Elaboró

ING. YEFERSON A. SAAVEDRA CAMACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Revisó y aprobó